Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

# N° 500-2024-CR/GRL

Huacho, 27 de diciembre de 2024

**VISTO:** En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N° 42-2024-CO-IEMHCETA-CR/GRL**, suscrita por el Sr. Tomás Emiliano Chavarría Húngaro en calidad de presidente de la Comisión Ordinaria de Industria, Energía, Minas e Hidrocarburos, Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, el mismo que solicita **APROBACIÓN DEL DICTAMEN FINAL DEL ENCARGO RECAÍDO EN EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 245-2024-CR/GRL**.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*;

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

El artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el artículo 41° del Reglamento Interno del Reglamento del Consejo Regional de Lima, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en Sesiones Extraordinarias cuando el presidente del Consejo Regional la convoque o a solicitud de un tercio del número legal de consejeros regionales, en este último caso, la solicitud deberá ser dirigida al presidente del Consejo Regional quien ordena que de inmediato se proceda a citar a los consejeros regionales en la fecha solicitada"*;

El artículo 66° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: *"El Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones, que son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, integrados por consejeros regionales, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, emitir dictámenes e informes u otras acciones que encargue o requiera el Pleno del Consejo, dentro de sus competencias. Se reúnen por lo menos una vez al mes"*;

Respecto de lo solicitado mediante el documento del visto, el Sr. Tomás Emiliano Chavarría Húngaro - presidente de la Comisión Ordinaria de Industria, Energía, Minas e Hidrocarburos, solicita que el Abg. Raúl



Calle Elías Ipince y Santiago Dávila Mz. B – Lt-02 – Urb. Las Flores, (Huacho)
Teléfono: 239 1323

Felipe Sánchez Carbajal, en calidad de asesor legal del Consejo Regional, dé lectura de manera concisa ante el pleno del Consejo Regional el dictamen final del encargo recaído en el **Acuerdo de Consejo Regional Nº 245-2024-CR/GRL**; detallando las conclusiones y recomendaciones del mismo, de la siguiente manera:

*Que, se tiene que mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 245-2024-CR/GRL de fecha 17.07.2024, se acordó DERIVAR a la Comisión Ordinaria de Industria, Energía y Minas e Hidrocarburos, Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, la Carta Nº 20-2024-CRPH-VAUT-CRL, suscrita por el Sr. Víctor Arturo Uribe Torres - consejero regional por la provincia de Huaura, respecto a la "**PROPUESTA DE ORDENANZA REGIONAL QUE RECONOCE E INSTITUCIONALIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONGRESO REGIONAL DEL PISCO LIMA";** para su análisis, estudio y dictamen final correspondiente.*

*Que, la propuesta presentada mediante la Carta Nº 20-2024-CRPH-VAUT-CRL, suscrita por el Sr. Víctor Arturo Uribe Torres - consejero regional por la provincia de Huaura, cumple con el reglamento interno del consejo regional en lo señalado en el artículo 95° en la estructura de las proposiciones: a) Exposición de motivos b) Análisis costo beneficio c) Estado de vigencias de la norma y d) Fórmula legal.*

*Asimismo, en los señalado en el artículo 96° referente a las formalidades para la presentación de las proposiciones.*

*Que, por lado ante lo acordado en sesión de trabajo del presente encargo de solicitar a la Dirección Regional de Producción, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de Agricultura y Gerencia Regional de Desarrollo Económico, estas han emitido informes técnicos con **OPINIÓN FAVORABLE** a la **PROPUESTA DE "ORDENANZA REGIONAL QUE RECONOCE E INSTITUCIONALIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONGRESO REGIONAL DEL PISCO LIMA"** de acuerdo al detalle siguiente:*

- ***INFORME N° 0148-2024-GRL-GRDE/DRP-EART**, emitido por el Ing. Edgar A. Ríos Taboada, Especialista del Área de MYPES e Industria de la Dirección Regional de Producción.*
- ***INFORME N° 069-2024-GRL-GRDE/DIRCETUR-JAOC**, emitido por el Econ. Jesús Antonio Otárola Castromonte del Área de Comercio Exterior de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.*
- ***INFORME N° 047-2024-GRL-DRA/DCNA-RBA** del Coordinador de Cultivos, Ing. Román Basilio Amado de la Dirección Regional de Agricultura.*
- ***INFORME N° 006-2024-GRL/GRDE-JCGC** del Ing. Jassan Cristopher Granados Chang, Asistente Técnico PROCOMPITE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.*

*Que, teniendo en cuenta lo señalado precedentemente la PROPUESTA DE "ORDENANZA REGIONAL QUE RECONOCE E INSTITUCIONALIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONGRESO REGIONAL DEL PISCO LIMA" debe ser aprobada por la presente comisión.*

*Al respecto de lo manifestado se concluye lo siguiente:*

- *Que, la presente propuesta de ordenanza regional no se contrapone a las intervenciones en cumplimiento de las políticas públicas regionales de desarrollo económico y en sus diferentes materias.*
- *Que, la presente propuesta de ordenanza regional permitirá fortalecer los lazos de cooperación interinstitucional con esta importante cadena productiva.*

- *Que, la presente propuesta de ordenanza regional permitirá cumplir con los compromisos asumidos como región frente a la necesidad de una respuesta organizada que promueva el desarrollo económico en la región Lima.*

- *Que, la presente propuesta de ordenanza regional, al contar con informes técnicos con opiniones favorables de la Dirección Regional de Producción, Dirección Regional de Comercio Exterior y Comercio Exterior, Dirección Regional*



Calle Elías Ipince y Santiago Dávila Mz. B – Lt-02 – Urb. Las Flores, (Huacho)
Teléfono: 239 1323

*de Agricultura y Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y asimismo cumple con los requisitos señalados en los artículos 96° y 97° del reglamento interno del consejo regional de Lima, debe ser aprobado.*

En **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 27 de diciembre del 2024, desde la Sala de Sesiones *"José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam"* del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales participantes de la sesión extraordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 28968, Nº 29053 y Nº 31433;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Industria, Energía, Minas e Hidrocarburos, Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, del encargo encomendado mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 245-2024-CR/GRL, respecto a la CARTA Nº 20-2024-CRPH-VAUT-CRL, suscrita por el Sr. Víctor Arturo Uribe Torres - consejero regional por la provincia de Huaura, respecto a la PROPUESTA DE "ORDENANZA REGIONAL QUE RECONOCE E INSTITUCIONALIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONGRESO REGIONAL DEL PISCO LIMA".

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR**, el proyecto de Ordenanza Regional que: RECONOCE E INSTITUCIONALIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONGRESO REGIONAL DEL PISCO LIMA.

**ARTÍCULO TERCERO**: **DAR POR CONCLUIDO**, el encargo encomendado mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 245-2024-CR/GRL, respecto a la CARTA Nº 20-2024-CRPH-VAUT-CRL, suscrita por el Sr. Víctor Arturo Uribe Torres - consejero regional por la provincia de Huaura, respecto a la PROPUESTA DE "ORDENANZA REGIONAL QUE RECONOCE E INSTITUCIONALIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONGRESO REGIONAL DEL PISCO LIMA"; de la Comisión Ordinaria de Industria, Energía, Minas e Hidrocarburos, Comercio Exterior, Turismo y Artesanía.

**ARTÍCULO CUARTO**: **DISPENSAR,** el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ARTÍCULO QUINTO**: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima), para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

TOMÁS EMILIANO CHAVARRIA HUNGARO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL



Calle Elías Ipince y Santiago Dávila Mz. B – Lt-02 – Urb. Las Flores, (Huacho)
Teléfono: 239 1323